

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1591

ARMENIA 12 DE DICIEMBRE DE 2013

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 172 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, MEDIANTE EL DECRETO 079 DE 24 DE JUNIO DE 2013”

(Pág. 8)

DECRETO NÚMERO 173 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 11)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1177 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA JURIDICIONAL DISCIPLINARIA”

(Pág. 12)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1484 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO”

(Pág. 13)

DECRETO NÚMERO 177 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y E ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

(Pág. 15)



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NÚMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

La Alcaldesa (E) del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 130 del Decreto Ley 1333 de 1986, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Inciso Tercero del Artículo 49 del Acuerdo 017 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 017 de 2012, se adoptó el Código de Rentas del Municipio de Armenia, y en éste se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones, que rigen en el Municipio de Armenia.

Que se hace necesario determinar la forma y lugares en los cuales se recepcionarán las declaraciones tributarias, así como las fechas dentro de las cuales los contribuyentes tendrán la obligación de presentarlas y pagar sus impuestos durante la vigencia fiscal 2014.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS OFICIALES:

Las declaraciones tributarias de orden Municipal se presentarán en la TESORERÍA GENERAL del Municipio de Armenia, en los formularios dispuestos por La Administración Municipal. Los cuales se pondrán a disposición de los contribuyentes e interesados en medios electrónicos para su diligenciamiento a través de la página web del Municipio de Armenia: www.armenia.gov.co, "link Industria y Comercio". Para todos los efectos tributarios, se entiende que tienen el carácter de formularios oficiales aquellas copias que de dichos formularios se obtengan de los medios electrónicos a que se refiere este artículo.

La presentación y radicación de las declaraciones privadas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, se realizará de manera física, la cual junto con el pago podrá efectuarse en la Tesorería General del Municipio y en los Bancos y demás Entidades Financieras autorizadas para tal fin dentro de los plazos establecidos en este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la fecha de presentación sea posterior a la del vencimiento, la declaración se deberá presentar con la liquidación de la sanción por extemporaneidad correspondiente.

A continuación se identifican los formularios puestos a disposición:

RAM-PGD-001-Versión 3
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal, Tel - (6)7417100 Ext. 701 CP 630004
Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NÚMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

DESTINACIÓN	VIGENCIA FISCAL
Declaración Mensual de Retención de Industria y Comercio	2014
Formulario de Matrícula o Registro Tributario Impuesto Industria y Comercio	2014
Impuesto Industria y Comercio Declaración Liquidación Privada (Anual)	2014
Recibo de Pago Impuestos Municipales	2014
Formulario Actualización Registro Tributario Impuesto Industria y Comercio	2014

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2013, vigencia fiscal 2014, se tendrán en cuenta las tarifas dispuestas en la Resolución 1535 del 1 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARACIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Los plazos para la presentación de la declaración y el pago de la primera cuota del Impuesto de Industria, Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros para la Vigencia Fiscal 2014 (Año Gravable 2013), inician el primero (1) de febrero del año 2014 y vencen entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de Abril del mismo año, atendiendo al último dígito del NIT del declarante, antes del dígito de verificación, que conste en el certificado de Registro Único Tributario (RUT) asignado por la DIAN. Las fechas de vencimiento para el pago de las cinco cuotas restantes se especifica en la tabla subsiguiente.

El valor total a pagar podrá ser cancelado en seis (6) cuotas iguales teniendo como fechas límites las siguientes:

DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA	
SI EL ÚLTIMO DÍGITO ES:	HASTA EL DÍA
1 ó 2	21 de Abril de 2014
3 ó 4	23 de Abril de 2014
5 ó 6	25 de Abril de 2014
7 ó 8	28 de Abril de 2014
9 ó 0	30 de Abril de 2014
PAGO SEGUNDA CUOTA	30 de Mayo de 2014
PAGO TERCERA CUOTA	14 de Julio de 2014
PAGO CUARTA CUOTA	15 de Septiembre de 2014
PAGO QUINTA CUOTA	30 de Octubre de 2014
PAGO SEXTA CUOTA	15 de Diciembre de 2014

ARTÍCULO TERCERO: DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Los contribuyentes que presenten la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y cancelen la totalidad del valor determinado por pagar en la Liquidación Privada del Impuesto de Industria y Comercio del Año Gravable 2013 (vigencia fiscal 2014) hasta el último día hábil del mes de Marzo, esto es hasta el día 31 de Marzo de 2014, gozarán de un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total del valor a pagar.

EA-AM-POG-001 Versión II
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel - (6)7417100 Ext. 701 CP.830004
Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NUMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

siempre y cuando no tengan saldos insolutos de años gravables anteriores.

PARÁGRAFO 1: Los contribuyentes que no presenten valor a pagar en la declaración anual del impuesto de industria y comercio no se podrán aplicar el descuento por pronto pago determinado en este artículo.

PARÁGRAFO 2: El descuento por pronto pago debe ser calculado, registrado y descontado en la declaración privada, de lo contrario no se entenderá aprovechado dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO: IMPUESTO POR CADA OFICINA ADICIONAL: Según lo establecido en el inciso tercero del artículo 49 del Acuerdo 017 del 27 de Agosto de 2012, y en el artículo 44 de la Ley 14 de 1983, los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros que realicen sus operaciones en el Municipio de Armenia además del impuesto liquidado como resultado de aplicar la tarifa a la base gravable, pagarán por cada oficina comercial adicional operante en este Municipio, la suma de \$10.000 (año base 1983), que indexados año por año al año gravable 2013 equivalen a cuatrocientos tres mil cuarenta y siete (\$403.047) pesos moneda corriente.

ARTÍCULO QUINTO: RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, correspondientes a los meses ó periodos del año 2014, vencerán en las fechas que se indican a continuación: excepto las referidas al mes de diciembre de 2014 las cuales vencerán en enero del año 2015, atendiendo al último dígito del NIT, antes del dígito de verificación, del agente retenedor o responsable que conste en el certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, así:

Si el último dígito es:	Mes de enero 2014 hasta el día	Mes de febrero 2014 hasta el día	Mes de marzo 2014 hasta el día
1o2	17 de febrero 2014	17 de marzo 2014	7 de abril 2014
3o4	18 de febrero 2014	18 de marzo 2014	8 de abril 2014
5o6	19 de febrero 2014	19 de marzo 2014	9 de abril 2014
7o8	20 de febrero 2014	20 de marzo 2014	10 de abril 2014
9o0	21 de febrero 2014	21 de marzo 2014	11 de abril 2014

M.AM-POG-001 Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
De Justicia
Presidencia Municipal y Gobierno
Municipio de Armenia



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel - (6)7417100 Ext. 701 CP-630004
Correo Electronico: hacienda@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NÚMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Si el último dígito es:	Mes de abril 2014 hasta el día	Mes de mayo 2014 hasta el día	Mes de junio 2014 hasta el día
1o2	19 de mayo 2014	16 de junio 2014	14 de julio 2014
3o4	20 de mayo 2014	17 de junio 2014	15 de julio 2014
5o6	21 de mayo 2014	18 de junio 2014	16 de julio 2014
7o8	22 de mayo 2014	19 de junio 2014	17 de julio 2014
9o0	23 de mayo 2014	20 de junio 2014	18 de julio 2014
Si el último dígito es:	Mes de julio 2014 hasta el día	Mes de agosto 2014 hasta el día	Mes de septiembre 2014 hasta el día
1o2	11 de agosto 2014	15 de septiembre 2014	20 de octubre 2014
3o4	12 de agosto 2014	16 de septiembre 2014	21 de octubre 2014
5o6	13 de agosto 2014	17 de septiembre 2014	22 de octubre 2014
7o8	14 de agosto 2014	18 de septiembre 2014	23 de octubre 2014
9o0	15 de agosto 2014	19 de septiembre 2014	24 de octubre 2014
Si el último dígito es:	Mes de octubre 2014 hasta el día	Mes de noviembre 2014 hasta el día	Mes de diciembre 2014 hasta el día
1o2	14 de noviembre 2014	15 de diciembre 2014	19 de enero 2015
3o4	18 de noviembre 2014	16 de diciembre 2014	20 de enero 2015
5o6	19 de noviembre 2014	17 de diciembre 2014	21 de enero 2015
7o8	20 de noviembre 2014	18 de diciembre 2014	22 de enero 2015
9o0	21 de noviembre 2014	19 de diciembre 2014	23 de enero 2015

ARTÍCULO SEXTO: Las personas jurídicas y Entidades Financieras que en virtud del Acuerdo Municipal No. 017 de 2012 adquieren la calidad de Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio y que tengan o adquieran la calidad de Grandes Contribuyentes de los Impuestos Nacionales administrados por la DIAN, tendrán un plazo especial para presentar y pagar sus declaraciones mensuales de Retención del Impuesto de Industria y Comercio, el cual vencerá el último día hábil de cada mes. La calidad de Gran Contribuyente deberá acreditarse ante La Tesorería General del Municipio mediante la copia de la Resolución correspondiente expedida por la DIAN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS: De conformidad con los deberes y las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional al Municipio de Armenia en relación con los estudios, cruces de información y funciones de fiscalización e investigación, los Agentes Retenedores y Auto retenedores del Impuesto de Industria y Comercio, deberán rendir cada año la siguiente información especial correspondiente al año inmediatamente anterior:

1. Apellidos y nombres o razón social, dirección, teléfono, ciudad de domicilio y NIT de cada una de las personas o entidades a las que se les practicó o de quienes se asumió la retención en la fuente del ICA, con indicación del concepto, código de la actividad por la que efectuó el pago, la tarifa aplicada, valor del pago o abono en cuenta sujeto a retención y/o base para auto retención y valor retenido, asumido o auto retenido.

R.A.M-PGG-061 Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NÚMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

2. La información a que se refiere el presente Artículo, deberá presentarse en medio magnético (C.D.), en Hoja Electrónica Excel Windows 95 o versiones posteriores, en forma anual consolidada; dicho medio magnético deberá remitirse mediante escrito que anuncie la información a presentar según el concepto a que corresponda, así:

- Retenciones Practicadas, en el concepto 01.
- Retenciones Asumidas, en el concepto 02.
- Auto-retenciones, en el concepto 03.

3. El medio magnético deberá presentarse en sobre cerrado con un rótulo en el que se identifiquen los datos básicos (Apellidos, nombres o razón social, NIT, dirección y teléfono), del informante y un oficio remitisorio de la información.

Los plazos para presentar la información en medio magnético correspondiente al año gravable 2013, serán los siguientes:

Hasta el día:	Si el último dígito del NIT es:
Junio 3 de 2014	01 a 05
Junio 4 de 2014	06 a 10
Junio 5 de 2014	11 a 15
Junio 6 de 2014	16 a 20
Junio 9 de 2014	21 a 25
Junio 10 de 2014	26 a 30
Junio 11 de 2014	31 a 35
Junio 12 de 2014	36 a 40
Junio 13 de 2014	41 a 45
Junio 16 de 2014	46 a 50
Junio 17 de 2014	51 a 55
Junio 18 de 2014	56 a 60
Junio 19 de 2014	61 a 65
Junio 20 de 2014	66 a 70
Junio 24 de 2014	71 a 75
Junio 26 de 2014	76 a 80
Junio 29 de 2014	81 a 85
Junio 27 de 2014	86 a 90
Julio 1 de 2014	91 a 95
Julio 2 de 2014	96 a 00

R-AM-PGG-001 Versión 8
Fecha: 13/10/2013





Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DECRETO NUMERO 166 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013

← POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS FORMULARIOS, SE FIJAN PLAZOS Y SE
ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO RELACIONADAS CON LAS
DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Las personas o entidades obligadas a presentar la información a que se refiere este Artículo, que no la suministren dentro del plazo establecido, cuyo contenido presente errores, no corresponda a lo solicitado o se presente de manera incompleta, se harán acreedoras a las sanciones señaladas en el ARTICULO 651 del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por expresa remisión del artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPUESTO PREDIAL: Las fechas límites para el pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la Vigencia Fiscal 2014, son las que se señalan a continuación:

TRIMESTRE ENERO - FEBRERO - MARZO	31 de Marzo de 2014
TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO	27 de Junio de 2014
TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE	30 de Septiembre de 2014
TRIMESTRE OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	31 de Diciembre de 2014

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Acuerdo 017 del 27 de agosto de 2012, los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2014, y se encuentren a paz y salvo por las vigencias anteriores, tendrán derecho a los siguientes descuentos:

1. El quince por ciento (15%) sobre el valor liquidado, por la cancelación del total del impuesto hasta el 31 de Marzo de 2014.
2. El diez por ciento (10%) sobre el valor liquidado, por la cancelación del total del impuesto hasta el 27 de Junio de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige para la vigencia fiscal 2014 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

← Dado en Armenia Quindío a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Alcaldesa (E)

Proyectó y Elaboró: Yeby Carolina M. G.
Revisó: Silvia L.V.G. - Natalia R. L.
Aprobó: Luz Elena M.C.

RAM-PGG-005 Versión 8
Fecha: 15/10/2013





DECRETO NÚMERO 172 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, MEDIANTE EL DECRETO 079 DE JUNIO 24 DE 2013

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos...."
2. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal. "En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos....."

3. Que el Acuerdo Numero 026 de Noviembre 28 de 2012 " Por medio del Cual se Expide el Presupuesto General del Municipio de Armenia, para la Vigencia Fiscal del año 2013" presupuesto lo siguiente:

Aportes Patronales del personal docente	10.300.000.000
Descuentos del Docente	3.500.000.000
Cuota de Administración	1.699.500.000
Población Atendida	62.008.624.957
Ascensos en el escalafón-Población Atendida	640.000.000
Asignación del SGP con destinación específica	525.300.000
TOTAL POBLACION ATENDIDA	79.073.424.957

4. Que mediante el decreto 079 de junio 24 de 2013 se aplazo el presupuesto de ingresos y gastos para el sector educación con recursos del sistema general de participaciones para la vigencia fiscal 2013 así:

Población atendida \$14.757.486.686

5. Que mediante documentos Conpes la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional asignaron la distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por población atendida así:



DECRETO NÚMERO 172 DE 2013

Población atendida (Conpes 159)	\$60.926.150.800
Complemento Población Atendida (162)	2.807.204.800
Total población atendida parcial doce doceavas 2013	<u>63.733.355.600</u>
Complemento Población Atendida Mayor valor 2012(conpes 158)	582.582.671
Total población atendida	\$ 64.315.938.271

- 6 Que mediante Decreto 158 de Noviembre 27 se liberaron recursos asignados mediante el Documento Conpes 164 de Septiembre 16 de 2013 según la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional en el anexo 2 donde se asigno de manera parcial la distribución de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones por complemento a la población atendida así:

Complemento Población Atendida (Conpes) \$ 6.318.387.133

- 7 Que mediante documentos Conpes de 2013 la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación asignaron la distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por población atendida y complemento por población atendida así:

Complemento población atendida mayor valor 2012(Conpes 158) conectividad	582.582.671
Población atendida (Conpes 159)	60.926.150.800
Complemento población atendida (Conpes 162)	2.807.204.800
Asignación parcial población atendida (Conpes 164)	6.318.387.133
Asignación parcial población atendida (Conpes 165)	11.446.618.942
	81.498.361.575
TOTAL POBLACION ATENDIDA	82.080.944.246

- 8 Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario liberar el presupuesto de Ingresos e Inversión aplazados en el Decreto 079 de junio 24 de 2013.

9. Que en merito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar de los recursos aplazados mediante Decreto 079 de junio 24 de 2013, del presupuesto de Ingresos la suma de: **OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.439.099.553)** Mcte de la siguiente manera:

INGRESOS	\$8.439.099.553
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	
TRANSFERENCIAS	
SECTOR EDUCACION	
102010210 Población atendida	\$8.439.099.553

Le



DECRETO NÚMERO 172 DE 2013

ARTICULO SEGUNDO: Liberar de los recursos aplazados a través del Decreto 079 de Junio 24 de 2013, del Presupuesto de Inversión en la suma de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.439.099.553)** de la siguiente manera.

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	TOTAL
CIERRE DE BRECHAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LAS I.E.	SGP POBLACION ATENDIDA	8.004.243.044
EFICIENCIA EDUCATIVA	EFICIENCIA Y MODERNIZACION EDUCATIVA	SGP POBLACION ATENDIDA	434.856.509
TOTAL			8.439.099.553

ARTICULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013)

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Elabora: Luzmy Marín P.

Revisó: Natalia A. R.

Aprobó: Luz Elena Mejía y Diana M. Ocampo



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NUMERO 173 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que a la fecha se hace necesario nombrar al Gerente de AMABLE E.I.C.E. Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

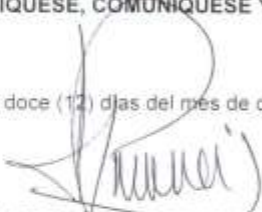
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir de la fecha como **GERENTE DE AMABLE E.I.C.E EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO**, a la Ingeniera Civil **MARIA CELENY OCAMPO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.016.363 expedida en Quimbaya Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.726.096).

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó: Lina M Carvajal 
Revisó: Dr Germán D. Gnsales R
Director Departamento Jurídico





Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 1177 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA"

la Alcaldesa (E) de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 29 Literal C Numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en sesión del Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Trece, confirmó el fallo emitido el 13 de Diciembre de 2012 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en la cual se sancionó a Nelson Javier Colorado Rodríguez en su condición de Juez de Paz de la Comuna 08 de Armenia, con Suspensión de Doce (12) meses en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el mismo término, al hallarlo responsable de omitir el deber funcional consagrado en el Numeral 1 del Artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

Que mediante oficio SJ FRUJ 44532 del Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013), recibido en este Despacho el día Veintidós (22) de Noviembre, el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó a la Alcaldía de Armenia, se de cumplimiento a la Sanción impuesta al Señor Nelson Javier Colorado Rodríguez en su condición de Juez de Paz de la Comuna 08, por Doce (12) meses e inhabilidad por el mismo término.

En consideración a lo expuesto, se


RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR al Señor NELSON JAVIER COLORADO RODRIGUEZ, la decisión adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, e indicarle que a partir de la fecha se hace efectiva la Sanción de Suspensión en el ejercicio del cargo de Juez de Paz de la Comuna 08, por Doce (12) meses e inhabilidad por el mismo término, por consiguiente no podrá ejercer el cargo de Juez de Paz en la Jurisdicción del Municipio de Armenia- Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2.013).


Luz Efena Mejía Cardona
 Alcaldesa (E)

P/E: Julio E. 
 Revisó: Dr. Germán G. 



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1484 DE 2013**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO"**

La Directora (e) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Diana Marcela Castaño Caicedo, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 41.959.181, se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Armenia en calidad de Secretaria Código 440 Grado 02 LN, en la Junta Administradora Local Comuna Cuatro "Francisco de Paula Santander".

Que mediante resolución N° 0894 del 28 de agosto de 2013, se le autorizó el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, esto es del 10 de diciembre al 30 de diciembre de 2013 inclusive.

Que mediante Oficio **JAL-C4-0111** de fecha noviembre 28 de 2013, recibido en este departamento el día 10 de diciembre de 2013, el señor Edgar Rengifo Castro, presidente de la Junta Administradora Local Comuna Cuatro "Francisco de Paula Santander", solicitó designar a la señora Cielo Rengifo Campo, para el cargo mientras dura la ausencia de su titular.

Que el Artículo 83 del D.L 1042 de 1978, señala: "para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la señora Cielo Rengifo Campo, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.920.962 de Armenia (Qdio), como supernumerario en el cargo Secretaria, Código 440, Grado 02 LN, en la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.014.600.00, a partir de la fecha de su posesión, y hasta el 30 de diciembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Cielo Rengifo Campo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora Cielo Rengifo Campo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1484 DE 2013

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO
SUPERNUMERARIO"**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2013

GLORIA PATRICIA SANCHEZ CÁCERES
Directora (e)

Proyectó / Elaboró: Mario A. L.

Revisó: José J. A.

**DECRETO NÚMERO 177 DE 2013****"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Alcaldesa de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que a la señora Alcaldesa como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que con la finalidad de que los funcionarios compartan en familia la Navidad y el Año Nuevo, sin que ello implique interrupción en la prestación de los servicios a cargo del municipio, se dispondrá la modificación de la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia, para los días 24 y 31 de diciembre de 2013, días en los cuales se laborará en jornada continua de 7:00a.m., a 1:00p.m., y se atenderá público en el mismo horario.

Que el Estatuto Tributario Municipal de Armenia y el actual código de Rentas Municipal, establecen la normatividad tributaria de orden local, en los cuales se define expresamente que para efectos procesales se acatara la normatividad definida en el Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Jornada Laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2013, días en los cuales se prestara el servicio en Jornada Continua en el horario de 7:00a.m., a 1:00p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de atención al público para los días 24 y 31 de diciembre de 2013, día en los cuales se atenderán a los usuarios del Municipio de Armenia, en el horario de 7:00a.m., a 1:00p.m., en Jornada Continua.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de la Jornada Laboral no aplicara par aquellos servicios que deban prestarse de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para su divulgación y socialización.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Municipio y en la Gaceta Municipal.



DECRETO NÚMERO 177 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEXTO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa